Martinelo, y el Ayuntº la aprobó y acordó
su pago con cargo al capítulo correspondiente.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión de que certifico.-

Federico Ros Juan Rota

Vicente Pujol

Esteva Serrano

Enrique Reyes Secº

Sres Ros Presº
Rota
Pujol
Serrano.

En el pueblo de Mollet á los veinte y cinco
de Octubre de mil novecientos siete: siendo
la hora de las once se reunieron en la Casa con
sistorial los Sres del Ayuntamiento anotados al
margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Federico Ros en sesión extraordinaria de segun
da convocatoria, y abierta que fué por el Sr. Pre
sidente el infrascrito secretario dió lectura del acta de
la ordinaria anterior que fué aprobada.
A continuación el Ayuntº tomó el siguiente
acuerdo: " Visto el expediente de adopción de
medios para cubrir los cupos de consumos, cereales
y sal del año 1908: del cual resulta no poderse
verificar dichos cupos por encabezamientos gre
miales, arriendo á venta libre ni administración
municipal á la cual se renuncia, y considerando
que en este caso procede, segun lo dispuesto en
el Reglamento, intentar y procurar el ensayo
de arriendo á venta exclusiva de las espe
cies de comer y líquidos al por menor ó sea
de menos de seis Kilógramos ó litros, la Corpora

OFICINA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y TRASMISION DE BIENES DE GRANOLLERS

AJUNTAMENT DE MOLLET

cion acordó, á reserva de aprobarse el pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 29 d, Regla 3ª fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente desde ahora, los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta según el artículo 29 f, del propio Reglamento, todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue:

			Precios máximos que podrá percibir el Arrendatario de 1ª subasta		Precios máximos que podrá percibir el arrendatario de 2ª subasta	
Líquidos.	Aceites de todas clases.	(Litro)	1		1	1.5
	Vinos de todas clases	(„)		15		20
	Vinagre	(„)		20		25
	Cervera, sidra y chacolí	(„)	„	„	„	„
	Alcohol y Aguardiente	(„)		75	1	
	Licores.	(„)	„	„	„	„
Carnes.	Vacunas muertas en fresco	(Kilog.)	1	60	1	75
	En cecina ó saladas.	(„)	„	„	„	„
	Lanares. Muertas en fresco	(„)	1	60	1	80
	En cecina ó saladas.	(„)	„	„	„	„
	Cabrías. Muertas en fresco	(„)	„	„	„	„
	En cecina ó saladas	(„)	„	„	„	„
	De cerda. Muertas en fresco	(„)	1	60	1	80
	En cecina ó saladas.	(„)	1	80	2	

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico =

Federico Ros — Juan Rota

Vicente Pujol — Esteva Simons — Enrique Rojas

La sesión ordinaria correspondiente al día Veinte y cinco de Octubre, no tuvo efecto para dar lugar a la extraordinaria de segunda convocatoria que antecede, de que certifico:

El Secretario

Enrique Rojas

Sres. Ros Pte
Rota,
Pujol
Ventura
Cimarras.

En el pueblo de Mollet á los veinte y siete de Octubre de mil novecientos siete: siendo la hora de las doce se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. del Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Ros Salvat en sesión ordinaria de segunda convocatoria, y declarada abierta por el Sr. Presidente, el infrascrito secretario dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

A continuación dióse cuenta de una instancia de Don Cayetano Fábregas en solicitud de permiso para instalar unas bocas de riego en toda la extensión del edificio Fábrica que posee en la calle de la Estación, acordando el Ayuntamiento concederlo.

Enseguida y á propuesta de la Comisión de Fomento y Policía urbana el Ayunto acordó: que se ordene á Isidro Anglada, que inmediatamente retire el montón de piedras y demas obstáculos que invaden la parte destinada á acera en la calle de la Estación en el trayecto que comprende la casa llamada de Fausto y que dicho Anglada habita.

Que igualmente se ordene á Don Miguel Roca que dentro el plazo de ocho dias cubra el trozo de acequia que se halla al descubierto junto á dicha casa de Fausto, construyendo la correspondiente bóveda: y que se comunique igual órden á D.a Clara Serras y Don Pablo Reverter, por lo que respecta